



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 040-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 mayo de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 070-2018-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 084-2018-GIP/GM/MPMN, Informe N° 073-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0210-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 030-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 563-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 082-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 262-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 031-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 636-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 0329-2020-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordantes artículo 32° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 070-2018-GIP/GM/MPMN, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, con un plazo de ejecución de 137 días calendario, con un presupuesto de S/. 171,220.18 Soles;

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GM
GPP
OSLO
SEI
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 040-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 mayo de 2020

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 084-2018-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, por un plazo de ejecución física de 369 días calendario, sin incremento presupuestal;

Que, mediante Informe N° 073-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de marzo de 2020, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Especialista de Proyectos de Inversión Pública, solicita Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2389323; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del Informe N° 0210-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 030-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de abril de 2020, la Ing. Yris Gutiérrez Amesquita – Inspector de Obra, realiza observaciones al expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2389323; misma que fuera derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del Informe N° 563-2020-OSLO/GM/MPMN, y esta a su vez a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión;

Que, mediante Informe N° 082-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo de 2020, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Especialista de Proyectos de Inversión Pública, levanta las observaciones realizada por la Inspección; siendo derivado dicho informe, a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del Informe N° 262-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez a la OSLO, para su correspondiente evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 031-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo de 2020, la Ing. Yris Gutiérrez Amesquita – Inspector de Obra, concluye en el segundo punto: "(...) **se da Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 02 por 252 días calendario para la elaboración del Expediente Técnico denominado Mejoramiento, Servicio Educativo de la I.E. N°43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto La Villa - Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua y con un presupuesto aprobado de S/. 114,280.00 con dicho plazo y presupuesto determinado se debe culminar el Expediente Técnico aprobado ya que será netamente responsabilidad del proyectista el cumplimiento de los plazos y presupuesto**"; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante Informe N° 636-2020-OSLO/GM/MPMN, y esta a su vez a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0329-2020-GAJ/GM/MPMN; de fecha 25 de marzo del 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal indicando: "Que, de acuerdo a lo expuesto, y al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia es de opinión en: 4.1 Aprobar mediante Acto Resolutivo la Ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", por un plazo de ejecución de 252 días calendarios";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de

GIP/MPMN
JRF/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 040-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 mayo de 2020

Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", CUI N°: 2389323, el mismo que cuenta con un (01) file de 89, unb (01) file de 22 folios y veinte (20) folios sueltos, conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", CUI N°: 2389323

Fase de Ejecución : Elaboración de Expediente

Plazo Plan de Trabajo Inicial : 137 d.c. (del 01/09/2018 al 15/01/2019)

Ampliación de Plazo N° 01: 369 d.c. (del 16/01/2019 al 19/01/2020)

Ampliación de Plazo N° 02 : 252 d.c (del 20/01/2020 al 27/09/2020)

Plazo Total : 758 d.c

Presupuesto Aprobado : S/. 171,220.18 soles

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", CUI N°: 2389323; el cual está a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la presente del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", CUI N°: 2389323; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que por intermedio de su despacho se disponga asignación presupuestal y correspondiente apertura de meta.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, el registro correspondiente en el Banco de Inversiones a la Unidad Formuladora correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GM
GPP
OSLO
SEI
OTI
Archivo

